



MUNICEAU	AD THE TUPUNGATO
ELPT.	TRADAS

Free	22	03	.1 <mark>.1.\</mark>	
l.	10:30	> ,⊩ pto. N°		
15-	180		fs con	

### VISTO:

El Expte. Nº 457-MT-2011 eximisión de pago por derecho de sepultura y;

## **CONSIDERANDO:**

Que la Sra. Mercedes Peñaloza solicita la eximisión de derecho de sepultura de su esposo Martín Brito.

Que la Asistente Social de la Comuna, informa que la situación económica del peticionante es precaria, lo que le impide afrontar el pago de los derechos de Cementerio.

Que por lo expuesto en el informe emitido por el Departamento Ejecutivo este Honorable Cuerpo accede a lo solicitado.

#### Por ello y en uso de sus facultades

# EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE TUPUNGATO **ORDENA**

ARTICULO 1): Facúltese al Departamento Ejecutivo Municipal a ceder en comodato por el término de tres (3) años la sepultura perteneciente al Sr. BRITO, Martín, en un todo de acuerdo al Expte. Nº 457-MT-2011 elevado a este H. Cuerpo.

ARTÍCULO 2): Comuníquese, publíquese, cúmplase, dese al libro de Ordenanzas e insértese en el Digesto del H. C. Deliberante.

Dada en la Sala de Sesiones, a los diecisiete días del mes de marzo del año dos mil once

H.C.D. TUPUNGATO

MARCELA G. BIGOLOTTI